

RESOLUCIÓN No. 032

(Del 12 de Mayo de 2022)

“Por medio se reglamenta la Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías Precadetes, Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Buga, del 10 al 12 de Junio del 2022”

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES, ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO

-  Que mediante la resolución No. 077 del 14 de Septiembre de 2021, por medio de la cual se expidió el calendario de competencias para la temporada 2021-2022.
-  Que la Federación expidió la resolución 001 del 1 de Febrero del 2022 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
-  Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
-  Que la Liga del Valle solicitó organizar la Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías Precadetes, Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Buga, del 10 al 12 de Junio del 2022
-  Que este evento hace parte del calendario Nacional para la temporada 2021-2022.

Calle 45 # 66B-15 Piso 2– Bogotá

fcsgrimacol@gmail.com

Fijo + 57 3001176

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

 Que este evento es selectivo del ciclo de la categoría M15. Cadetes y Juvenil temporada 2021-2022.

 Que este evento es selectivo del ciclo de la categoría mayores temporada 2021-2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento la resolución No. 077 del 14 de Septiembre de 2021, por medio de la cual se expidió el calendario de competencias para la temporada 2021-2022.

ARTÍCULO 2. Dar cumplimiento a la resolución 001 del 1 de Febrero del 2022 por medio de la cual se establece el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la liga del Valle a la realización de la Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías Precadetes, Cadete, Juvenil y Mayores Individual y por Equipos a realizarse en Buga, del 10 al 12 de Junio del 2022

ARTÍCULO 4. Todos los deportistas deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2021-2022.

ARTÍCULO 5. Todos los entrenadores nacionales deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2021-2022 que por esta temporada no tendrá costo, solo con esta licencia se podrá acceder al escenario.

ARTÍCULO 6. Todos los Jueces nacionales deberán tener habilitada la licencia de la Federación temporada 2021-2022 que por esta temporada no tendrá costo, solo con esta licencia se podrá acceder al escenario.

ARTÍCULO 7. Todas las personas que asistan a la Copa Nacional deben seguir los protocolos de bioseguridad establecidos.

ARTÍCULO 8. La Federación Colombiana de Esgrima se permite informar que según el Decreto 1408 del 3 de Noviembre del 2021 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público”* emitido por el Ministerio del Interior, que en su artículo segundo indica que:

“Exigencia del Carné de Vacunación. Las entidades territoriales deberán adicionar a los protocolos de bioseguridad vigentes, la presentación obligatoria del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación disponible en el link: mivacuna.sispro.gov.co, en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, como requisito de ingreso a: (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos, y ferias. (...)”

ARTÍCULO 9. Podrán participar deportista de otros países inscribiéndose en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/>

Párrafo: El costo de la inscripción será de treinta dólares que incluyen costos de licencia y arbitraje.

ARTÍCULO 10. En función de la cantidad de inscritos se podrán modificar los horarios de las pruebas individuales o equipos los cuales serán notificados 24 horas por medio de un comunicado federativo en caso de existir algún cambio, también pueden ajustarse los horarios durante la competencia en caso de ser requerido.

Parágrafo: En las categorías M15, cadetes, juvenil y mayores terminada cada prueba de un arma y un género se dará inicio a la siguiente prueba de la misma arma y diferente género, ejemplo: terminado el FF iniciará el FM, por lo tanto, los deportistas deben estar con el tiempo suficiente en el sitio de la competencia ya que podrán ser llamados antes o se les informará durante la jornada si la prueba se debe correr algunos minutos.

ARTICULO 11. Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a un club y a una liga con el respectivo reconocimiento deportivo.

ARTICULO 12: Solamente podrán ser inscritos aquellos deportistas que tengan la información y documentación completa en el sistema de soporte de la federación de acuerdo al comunicado 001 del catorce de Enero de 2022.

ARTICULO 13. Todas las ligas tendrán plazo de inscribir a sus jueces hasta el día el día MARTES 7 de Junio del año en curso.

ARTÍCULO 14. Las inscripciones ORDINARIAS deben ser realizadas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> el día Martes 7 de Junio del año en curso a las 23:59 horas.

ARTÍCULO 15. Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones EXTRAORDINARIAS Y RETIROS podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el día Miércoles 8 de Junio del año en curso 17:59 horas. **SI TIENE ALGUNA DIFICULTAD ENVÍE UN CORREO A SOPORTE soportefedesgrima@gmail.com**

ARTICULO 16. Si se ha realizado la inscripción en los tiempos estipulados, pero al día Miércoles 8 de Junio del año en curso a las 17:59 horas no se ha subido el soporte de pago, automáticamente el sistema borraré la inscripción de manera permanente.

ARTÍCULO 17. Se aceptarán inscripciones de última hora únicamente el día del directorio técnico y tendrán el costo del doble de la inscripción extraordinaria.

ARTÍCULO 18. Se podrán consultar las inscripciones ordinarias y extraordinarias en el link: <https://www.fencingtimelive.com> a partir del día Jueves 9 de Junio.

ARTÍCULO 19. Los resultados parciales y finales de esta competencia se pueden consultar en <https://www.fencingtimelive.com> el cual es el sitio oficial de publicación de resultados de esta competencia.

ARTICULO 20. Se realizarán pruebas por equipos de categoría mayores de carácter abierto con las siguientes características:

- ✍ Podrán inscribir sus equipos con el directorio técnico hasta las 13:00 pm del día sábado 11 de Junio.
- ✍ El costo de la inscripción será el precio ordinario, es decir \$ 109.000.
- ✍ Dependiendo el número de equipos inscritos se organizará el cuadro de competencias.
- ✍ El pago de la inscripción quedará a cargo de uno de los integrantes del equipo, a quien se le generará la deuda en el sistema de información, que podrá pagar antes, durante o posterior al evento vía los medios de pago habilitados por la federación. El esgrimista con la deuda generada no podrá inscribirse a las competencias futuras hasta realizar el pago de la inscripción del equipo.

ARTÍCULO 21. Lugar del Evento Gimnasio Luis Ignacio Álvarez Cra 12 #5 Sur-1 a 5 Sur-93, Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, Colombia

ARTÍCULO 22. Programación de la Copa Nacional Abierta Interligas e Interclubes en las categorías Precadetes, Cadete, Juvenil y Mayores Individual

Viernes 10 de Junio		
	HORA	PRUEBA
	7:30	CONGRESILLO
1	8:00	FF M15
2	8:00	EM M15
3	8:00	SF M15
4	10:00	EF M15
5	10:00	SM M15
6	10:30	FM 15
7	12:00	SF Cadetes
8	12:30	FF Cadetes
9	12:30	EM Cadetes
10	14:00	SM Cadetes
11	15:30	FM Cadetes
12	15:30	EF Cadetes

Sábado 11 de Junio		
	HORA	PRUEBA
13	8:00	FF Juvenil
14	8:00	EM Juvenil
15	8:00	SF Juvenil
16	10:30	FM Juvenil
17	10:30	EF Juvenil
18	10:30	SM Juvenil
19	14:00	FF Mayores Equipos
20	14:00	EM Mayores Equipos
21	14:00	SF Mayores Equipos

	Domingo 10 de Junio	
	HORA	PRUEBA
22	08:00	EM Mayores
23	08:00	FF Mayores
24	08:00	SM Mayores
25	11:00	FM Mayores
26	11:00	EF Mayores
27	11:00	SF Mayores
28	14:00	FM Mayores Equipos
29	14:00	SM Mayores Equipos
30	15:00	EF Mayores Equipos

ARTÍCULO 23. Las pruebas se regirán por el reglamento técnico de la FIE.

ARTÍCULO 24. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día doce (12) del mes de Mayo del dos mil veintidós 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana de Esgrima